

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño	Valor Publicitario Estimado
14/11/2007	EL MERCURIO - (STGO-CHILE)	2	12	AVANCE PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACION	19,1x16,9	\$2.908.166

Avance para la calidad de la educación

El acuerdo en materia educacional que han alcanzado el Gobierno, la Alianza y la Concertación tiene numerosos aspectos positivos que conviene destacar.

CAROLINA VELASCO

SEBASTIÁN SOTO

Libertad y Desarrollo

El acuerdo en materia educacional que han alcanzado el Gobierno, la Alianza y la Concertación tiene numerosos aspectos positivos que conviene destacar. Al mismo tiempo, destierra finalmente algunas ideas que surgieron en el debate y que no constituían medidas efectivas para asegurar la calidad de la educación de los estudiantes.

Entre las primeras destacan los nuevos espacios de libertad que se concede a los establecimientos, profesores y padres. En este ámbito cabe resaltar la consagración, en la ley, del tiempo de libre disponibilidad con que contarán los establecimientos educacionales, que será de al menos un 30% en las bases curriculares y de un 15% en los planes y programas. Sin duda que ello será un incentivo a la innovación y diversidad de proyectos educativos, y evitará que los hoy denominados contenidos mínimos obligatorios degeneren en "máximos", ahogando la creatividad.

Lo anterior se ve reforzado, además, por la creación de un banco de planes y programas que contendrá diversas opciones a disposición de las escuelas, de manera que éstas puedan elegir entre diferentes alternativas de planes y programas, además de los elaborados por el Ministerio de Educación. Lo anterior permitirá, sobre todo a las escuelas más pobres, acceder a una

educación de mejor calidad, en cuanto no cualquier plan podrá estar ahí, sino sólo aquellos que hayan sido exitosamente probados en los mejores establecimientos.

Un segundo aspecto positivo es la institucionalidad que se crea. Para que las instituciones funcionen correctamente es necesario concederles objetivos específicos y, al mismo tiempo, intentar que siempre sea el análisis técnico el que prime en la toma de decisiones. Tanto la Superintendencia como la Agencia de Calidad cumplen estos requisitos. La primera estará dirigida por un experto elegido según el sistema de Alta Dirección Pública y se enfocará exclusivamente en la fiscalización del cumplimiento de la ley. La segunda estará a cargo de una comisión de expertos que generará las directrices para crear los incentivos adecuados que promuevan un mejoramiento de la calidad en todos los establecimientos.

Cabe destacar, además, que esta agencia es el corazón del Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Ello porque será la encargada de realizar los diagnósticos y, en base a ellos, las recomendaciones para orientar a las escuelas a una constante mejora. Pero este sistema es coherente con los principios del sistema educativo, ya que mantiene la autonomía en la toma de decisiones en las escuelas, de manera que siempre se hagan responsables por sus resultados y por las medidas que adopten. Por ello, se establecen claras sanciones a quienes no cumplan con los estándares después de haber contado con apoyo.

Pero este proceso también empodera a

los padres y apoderados, de manera que éstos puedan tomar mejores decisiones respecto de la educación de sus hijos. En efecto, durante el proceso de aseguramiento, que establece categorías para las escuelas en relación con la calidad de la educación que imparten, se entregará siempre la información respecto de los resultados educativos a los padres y apoderados. Asimismo, en los casos de escuelas que están por debajo de los estándares reiteradamente, los apoderados tendrán la posibilidad de recibir recursos para transporte, de manera de poder cambiar a sus hijos de escuela si así lo decidieran.

Finalmente, diversas ideas no se incluyeron en el texto final, pues necesariamente un acuerdo implica renunciaciones. Se excluyó, por ejemplo, la prohibición de obtener ganancias con la gestión educacional que el proyecto del Gobierno exigía a los sostenedores. Acertadamente, primó la idea que impedir el lucro afectaba derechos esenciales y podía dañar severamente la calidad educacional al eliminar incentivos adecuados que operan en todos los mercados y sistemas. También se excluyó la obligación de seleccionar sólo por sorteo, resguardando el proyecto educativo de cada establecimiento y garantizando que exista diversidad en la oferta educativa. Finalmente, se renuncia también a establecer en la ley general los mecanismos de financiamiento que hubiera permitido asegurar los recursos para alcanzar los estándares de calidad.

En definitiva, este acuerdo enfoca la discusión en una dirección adecuada.